

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 25** *RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2024, del Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, por la que se modifica el artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas básicas de funcionamiento y se pone a disposición de la Administración de la Comunidad de Madrid la estructura inicial de los Servicios Delegados de Archivo, adecuando la denominación de los Servicios Delegados de Archivo y reestructurando los mismos a la vigente estructura de las Consejerías establecida por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.*

El artículo 1.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas básicas de funcionamiento y se pone a disposición de la Administración de la Comunidad de Madrid la estructura inicial de los Servicios Delegados de Archivo determina que la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, a propuesta de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental, podrá disponer, a partir de la publicación de esta Orden, la creación, la supresión o la modificación de los Servicios Delegados de Archivo en función de sus disponibilidades presupuestarias, las necesidades técnicas, los cambios orgánicos y cualquier otra circunstancia que así lo aconseje.

El artículo 2.2 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, establece que la creación, supresión o modificación de la estructura inicial de los Servicios Delegados de Archivo establecida en el artículo 2.1 se realizará mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.

Por el artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, se estableció una estructura inicial adaptada a la estructura de las Consejerías establecida en la anterior legislatura.

Asimismo, por la Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Directora General de Patrimonio Cultural, se modificó la letra c) del artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, relativo a la denominación del Servicio Delegado de Archivo y de la Consejería de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades para adaptarlo a los cambios efectuados por el Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno.

El Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, estableció el número y denominación de las Consejerías en la actual legislatura, siendo desarrollado por el posterior Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Además, la existencia de personal técnico archivero de plantilla a cargo del archivo central de la actual Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior perteneciente a la propia Secretaría General Técnica de ese departamento y la ausencia de efectivos suficientes pertenecientes a las Especialidades de Archivos del Cuerpo de Técnicos Superiores Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos y de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos del Cuerpo de Técnicos y Diplomados Especialistas en el ámbito de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental aconsejan la supresión de los hasta ahora existentes Servicios Delegados de Archivo de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura y del Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.

Por todo ello, procede modificar el artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, para actualizar la denominación de todos los Servicios Delegados de Archivo a la de las nuevas Consejerías y proceder a la supresión de dos de ellos de conformidad con las competencias atribuidas a esta Dirección General por el artículo 1.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte.

En cumplimiento del artículo 2.2 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y de acuerdo con las funciones que tengo atribuidas por la Disposición Final Primera de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, y el artículo 47 f) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Modificación del artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, relativo a la adecuación de la denominación de los Servicios Delegados de Archivo y reestructuración de los mismos a la vigente estructura de las Consejerías establecida por el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno.

Se modifica el artículo 2.1 de la Orden 1270/2021, de 2 de noviembre, de la Consejera de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las normas básicas de funcionamiento y se pone a disposición de la Administración de la Comunidad de Madrid la estructura inicial de los Servicios Delegados de Archivo, que queda redactado de la siguiente manera:

“1. Se establece la siguiente estructura inicial de Servicios Delegados de Archivo en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid:

- a) En la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte: el Servicio Delegado de Archivo de Cultura, Turismo y Deporte.
- b) En la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo: el Servicio Delegado de Archivo de Economía y Hacienda.
- c) En la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades: El Servicio Delegado de Archivo de Educación, Ciencia y Universidades.
- d) En la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local: el Servicio Delegado de Archivo de Justicia.
- e) En la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales: el Servicio Delegado de Archivo de Familia, Juventud y Asuntos Sociales.
- f) En la Consejería de Sanidad:
 - 1.º El Servicio Delegado de Archivo de Sanidad.
 - 2.º El Servicio Delegado de Archivo del Servicio Madrileño de Salud”.

Segundo

Producción de efectos

La presente Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 27 de septiembre de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español, Bartolomé González Jiménez.

(03/15.853/24)

